



Lituania

Justicia gratuita - Lituania

Derecho nacional

[Artículo 14, apartado 2, primer guion - Nombres y direcciones de las autoridades receptoras o expedidoras competentes](#)

[Artículo 14, apartado 2, segundo guion - Ámbitos geográficos sobre los que tienen competencia las autoridades receptoras o expedidoras](#)

[Artículo 14, apartado 2, tercer guion - Medios a su disposición para recibir las solicitudes](#)

[Artículo 14, apartado 2, cuarto guion - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar la solicitud](#)

Artículo 14, apartado 2, primer guion - Nombres y direcciones de las autoridades receptoras o expedidoras competentes

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Lituania

Instrumento: Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil - Reglamento Bruselas I

Tipo de competencia: Tribunales de aplicación

Lietuvos apeliacinis teismas

Dirección administrativa : Gedimino pr. 40/1

Ciudad / Municipio : Vilnius

Código postal : LT-01503

Teléfono : +370 (70) 663685

Fax : +370 (70) 663060

Correo electrónico : apeliacinis@apeliacinis.lt

País: Lituania

Instrumento: Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil - Reglamento Bruselas I

Tipo de competencia: Tribunales de apelación

Lietuvos Aukščiausiasis Teismas

Dirección administrativa : Gynėjų g. 6

Ciudad / Municipio : Vilnius

Código postal : LT-1109

Teléfono : + 370 (5) 2610560

Fax : +370 (5) 2616813

Artículo 14, apartado 2, segundo guion - Ámbitos geográficos sobre los que tienen competencia las autoridades receptoras o expedidoras



Nota: la versión original de esta página [it](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [en](#) [fr](#).

El Ministerio de Justicia, como institución competente para transmitir y recibir solicitudes, es competente en el territorio de la República de Lituania.

Artículo 14, apartado 2, tercer guion - Medios a su disposición para recibir las solicitudes

Puede utilizarse cualquier medio (correo tradicional, fax, medios electrónicos de comunicación).

Artículo 14, apartado 2, cuarto guion - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar la solicitud

Queremos indicar que las solicitudes de justicia gratuita y los documentos que atestiguan el derecho de una persona a beneficiarse de ella que se presentan a la institución receptora deben traducirse al lituano o al inglés.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 19/07/2018